

RESOLUCIÓN No 518
FECHA AGOSTO 09 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,
CONSIDERANDO

A- Que el señor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GIL, identificado con cédula de ciudadanía N.1.088.009.977 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Subgerencia Comercial y Mercadeo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GIL, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde julio 18 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GIL, por haber laborado durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2.021 al 17 de julio de 2.022.

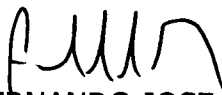
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

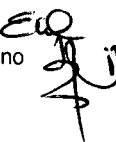
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General